

 HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO SANTA ROSA DE OSOS	ESTUDIOS PREVIOS 033-2026	Código:
		Versión:
		Fecha de elaboración o actualización:

**CORPORACIÓN HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO DE
SANTA ROSA DE OSOS**

**INFORME TÉCNICO Y ECONÓMICO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**

TIPO: MARCAR CON UNA X

COMPRAVENTA	()	SUMINISTRO	()
SERVICIOS TÉCNICOS	()	MANTENIMIENTO	()
ARRENDAMIENTO	()	PRESTACION DE SERVICIOS	(X)
OBRA CIVIL	()	OTROS ()	cual:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

Población de referencia: 37.435. Población afectada o carente: 100%. Población objetivo: 100%. Causa del problema: Es necesario la implementación y la ejecución de las acciones colectivas de Salud pública en toda la comunidad Santarrosa, buscando con ello la promoción de la Salud y la prevención de la enfermedad en los diferentes sectores poblacionales. La necesidad que la corporación pretende satisfacer para la celebración de contratos de prestación de servicios a la gestión en la ejecución del plan de supervisiones colectivas, en concordancia al contrato COINTER SS 054 2025, con el fin de realizar las acciones estipuladas en el plan decenal de salud pública en pro de mejorar la calidad de vida de la población de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, con el fin de informar y educar a la comunidad, disminuyendo los factores de riesgo y mejorar la calidad de vida de la población del Municipio de Santa Rosa de Osos.

El Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del sector Salud y de Protección Social, en el parágrafo 1 de su artículo 2.8.8.1.4.3 indica que el ministerio de salud y protección social como autoridad sanitaria del sistema de vigilancia en

Salud pública, "sin perjuicio de las medidas antes señaladas y en caso de epidemias o situaciones de emergencia sanitaria nacional o internacional, se podrán adoptar medidas de carácter urgente y otras precauciones basadas en principios científicos, recomendados por

 HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO SANTA ROSA DE OSOS	ESTUDIOS PREVIOS 033-2026		Código:
			Versión:
			Fecha de elaboración o actualización:

expertos con el objetivo de limitar la diseminación de una enfermedad o un riesgo que se haya extendido ampliamente dentro de un grupo o comunidad o en una zona determinada”

Que de acuerdo con el artículo 1 del reglamento Sanitario Internacional se considera emergencia de salud pública de importancia internacional un evento extraordinario que 1. Constituya un riesgo para la salud pública de otros Estados a causa de la propagación internacional de una enfermedad, y 2. Podría exigir una respuesta internacional coordinada.

La Resolución 1841 de 2013, por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública, se determina que la promoción de la salud y la calidad de vida constituye un proceso que abarca las acciones dirigidas a fortalecer los medios necesarios para mejorar la salud como derecho humano inalienable, a consolidar una cultura de la salud que involucre a individuos, familias, comunidades y la sociedad en su conjunto, a integrar el trabajo de los sectores y las instituciones en un proceso orientado a modificar los condicionantes o determinantes de la salud, con el fin de mitigar su impacto en la salud individual y colectiva. Además, determina que la prevención de los riesgos es el conjunto de acciones individuales y colectivas en salud orientadas a la reducción de los riesgos de enfermar o morir. El objetivo de esta línea de política es garantizar el bienestar de la población evitando, mitigando o reduciendo al mínimo la probabilidad de daño, mediante intervenciones compartidas entre el Estado, la comunidad, las Entidades Promotoras de Salud, EPS, las Administradoras de Riesgos Profesionales, ARP, y los sectores cuyas acciones tienen incidencia en la salud de las personas.

Igualmente, dicha Resolución define los componentes priorizados por la Nación y que deben ser implementados por las entidades territoriales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y dicta las metas e indicadores a tener en cuenta en el planteamiento y la adopción del Plan Decenal de Salud Pública, y a través del Departamento de Antioquia se viene trabajando con la elaboración de los anexos correspondientes a la migración hacia el Plan Decenal, de conformidad con las políticas establecidas por el Ministerio de Salud y a las necesidades específicas de cada Municipio.

En el Artículo 5 de la misma Resolución, se describen los procesos para la Gestión de la Salud Pública requeridos para el logro de los resultados

 HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO SANTA ROSA DE OSOS	ESTUDIOS PREVIOS 033-2026	Código:
		Versión:
		Fecha de elaboración o actualización:

en salud y para cumplir con ello las entidades a cargo implementarán y fortalecerán dichos procesos y aquellos adicionales que defina cada actor para garantizar la ejecución de sus funciones.

Por lo anterior es importante fortalecer los procesos de Gestión del Talento Humano, Gestión del Conocimiento y así contar con personal con capacidades necesarias para la implementación de políticas, planes y proyectos de salud pública que apoyen además la generación de información y evidencia

2. DEFINICIÓN TÉCNICA.

Para la celebración de contratos de prestación de servicios en la ejecución del plan de supervisiones colectivas, en concordancia al contrato COINTER SS 054 2025, con el fin de realizar las acciones estipuladas en el plan decenal de salud pública en pro de mejorar la calidad de vida de la población del Municipio de Santa Rosa de Osos.

En conformidad con lo anterior, y debido a que en la actualidad en el Municipio de Santa Rosa de Osos se ha observado durante los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 que dentro de los primeros eventos de vigilancia epidemiológica muestran un considerable número determinantes, además relacionados con la situación de emergencia en la salud mental de los santarrosanos. Para llevar a fortalecer las acciones en materia de salud pública, orientadas a la protección de la salud individual, colectiva y así contar con personal con capacidades necesarias que apoyen además de la generación de información sobre la dinámica de los eventos que afecten o pueden afectar la salud de la población de forma sistemática, oportuna y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo; optimizar el seguimiento y evaluación de las supervisiones, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva.

Las actividades a adelantar mediante este programa de salud pública se lleva a cabo según lineamientos definidos por la nación, el departamento y las prioridades municipales, como medio para llegar a obtener un municipio saludable y dar cumplimiento a las metas, indicadores y objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo Departamental 'Construyamos UNIDOS el futuro de Antioquia', Plan de

 HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO SANTA ROSA DE OSOS	ESTUDIOS PREVIOS 033-2026	Código:
		Versión:
		Fecha de elaboración o actualización:

Desarrollo Municipal "Santa Rosa Segura, Educada y Competitiva " y por consiguiente el Plan Territorial de Salud.

La estrategia para el Fortalecimiento de la Salud Publica conforme a la norma vigente, considerando una acción fundamental para elevar los resultados de Medición del Desempeño y la gestión en salud que corresponde al mecanismo para determinar la reducción de indicadores negativos en salud a través de los diferentes programas y proyectos convertidos en resultados. Además dentro de las metas de la corporación enmarcadas en el mismo, el presente contrato permite el cumplimiento dentro de la vigilancia y control de la calidad de prestación de servicios de salud en cuanto a temas relacionados con salud mental, pero también la supervisión oportuna que favorezca la disminución de indicadores de eventos de salud pública y la corporación.

3. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO

3.1. OBJETO DEL CONTRATO.

PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, VIGENCIA 2026; DE ACUERDO CON LAS PRIORIDADES EN SALUD ESTABLECIDAS.

ALCANCE: En la ejecución de las obligaciones pactadas en este contrato, el contratista tiene a su cargo realizar todos los esfuerzos orientados a generar la Demanda inducida para los diferentes programas de promoción y prevención que el Ministerio de Salud ha definido y que se prestan desde la Corporación Hospital Francisco Lopera Restrepo. En sus reportes periódicos de actividad, el contratista dará cuenta de la aproximación de los servicios institucionales, de acuerdo con la problemática y condición detectada en los recorridos de campo.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

NUEVE (09) MESES A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, EN LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACIÓN HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO DE SANTA ROSA DE OSOS.

 HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO SANTA ROSA DE OSOS	ESTUDIOS PREVIOS 033-2026	Código:
		Versión:
		Fecha de elaboración o actualización:

5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Será el Municipio de Santa Rosa de Osos, sede principal de la Corporación Hospital Francisco Lopera Restrepo, Santa Rosa de Osos.

6. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es por la suma **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$.23.400.000) IVA INCLUIDO**, con CDP y RP en el Rubro Presupuestal 2.4.5.02.09.003 – Programa Especial Dos Salud Publica, que asigne la oficina de presupuesto.

7. ACTIVIDADES A REALIZAR.

- Sesiones Educativas sobre enfermedades zoonóticas, accidentes ofídicos, arácnidos y alacranes, accidentes rábicos y enfermedades transmitidas por vectores.
- sesiones educativas frente a las enfermedades inmunoprevenibles, y la importancia de la vacunación con el fin de prevenir la mortalidad infantil.
- Realizar de talleres lúdico educativos a las gestantes sobre el cuidado del embarazo, la lactancia materna y la importancia de los controles prenatales.
- Realizar encuentros familiares, tipo conversatorio con ayuda didáctica, con enfoque en seguridad alimentaria a gestantes y lactantes y sensibilizar a la familia frente a los cuidados durante gestación, parto y puerperio y el recién nacido.
- Implementar acciones dirigidas a la disminución y control de la morbilidad grave y mortalidad por Infección Respiratoria Aguda (IRA) y Enfermedad Diarreica Aguda (EDA) en población de la primera infancia.
- sesiones Educativas en salud sexual y reproductiva y métodos de planificación familiar.
- Realizar sesión Educativa sobre la ruta de atención en violencia y abuso sexual, promoción de los derechos sexuales y reproductivos en las instituciones Educativas (urbanos y rural)
- Uso correcto del condón (Kit pedagógico sobre el uso correcto del condón)
- Realizar tomas comunitarias rurales (Hoyorrico, San Isidro, y Aragón), brindando Información, Educación y Comunicación, enfocados en



HOSPITAL
FRANCISCO LOPERA RESTREPO
SANTA ROSA DE OSOS

ESTUDIOS PREVIOS 033-2026

Código:

Versión:

Fecha de elaboración o
actualización:

- servicios amigables para jóvenes y adolescentes, planificación familiar, sexualidad responsable, derechos sexuales y reproductivos, prevención de ITS.
- Realizar tomas comunitarias rurales (San Pablo, Hoyorrico, San Isidro, y Aragón), brindando Información, Educación y Comunicación, enfocados en servicios amigables para jóvenes y adolescentes, planificación familiar, sexualidad responsable, derechos sexuales y reproductivos, prevención de ITS.
 - Realizar tomas comunitarias rurales (Hoyorrico, San Isidro, y Aragón), brindando Información, Educación y Comunicación, enfocados en servicios amigables para jóvenes, planificación familiar, sexualidad responsable, derechos sexuales y reproductivos, prevención de ITS.
 - Campaña para la prevención del cáncer de cuello uterino y próstata, señales de alarma y promoción de factores protectores para su prevención. Así como la educación en promoción de la toma de citologías como medida de prevención.
 - Desarrollar estrategias de educación y comunicación sobre prevención manejo y control de la Infección respiratoria Aguda IRA y crónicas.
 - Realizar búsqueda de sistemáticos de piel y del sistema nervioso periférico en pacientes y convivientes de Hansen.

8. SUPERVISIÓN.

La supervisión para la celebración de contratos de prestación de servicios de la Corporación Hospital Francisco Lopera Restrepo, Santa Rosa de Osos, a través del Subdirector Científico y Asistencial que será designado para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo y su idoneidad fundamentada en la experiencia y formación académica del supervisor que lo hacen el adecuado para ejercerla, en razón a las funciones propias de su cargo y su idoneidad fundamentada en la Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", el cual ejercerá la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo.

 HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO SANTA ROSA DE OSOS	ESTUDIOS PREVIOS 033-2026	Código:
		Versión:
		Fecha de elaboración o actualización:

9. ESTUDIO DEL SECTOR.

Persona jurídica: _____ Persona natural: X

Se define contratar a un persona natural, el cual permitiría: prestar un servicio personalizado, generar fortalecimiento organizacional y sentido de pertenencia, dar continuidad a los procesos y disminuir los costos, con lo cual se estarían optimizando los recursos financieros. Para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales que se pretende celebrar con ALBA LUZ OCAMPO SOTO, se soporta en condiciones objetivamente verificables que posee el contratista cuyas cualidades, calidades y aptitudes están respaldadas en los certificados de estudio como profesional universitaria que acreditan su idoneidad en ciclo de formación profesional. Igualmente se cuenta con una experiencia en contratos de prestación de servicios profesionales como Auxiliar de Enfermería dentro de la Corporación Hospital Francisco Lopera Restrepo de Santa Rosa de Osos.

10. FORMA DE PAGO.

Los honorarios que se estipulan de acuerdo a otros contratos similares en responsabilidades, El total del contrato se reconocerá de la siguiente manera; se cancelara con la cuenta de cobro realizada por el contratista incluyendo la relación de actividades realizadas, previa certificación del supervisor y entrega a entera satisfacción, acompañada del informe de actividades, el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) del mes inmediatamente anterior. El contratista informará a la corporación una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe la corporación. El contratista no tendrá personal a cargo y las actividades propias del objeto contractual serán realizadas por su propia cuenta.

11. SOPORTE JURÍDICO DEL CONTRATO:

LA CORPORACIÓN HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO, SANTA ROSA DE OSOS, es importante manifestar que es una entidad pública del Municipio de Santa Rosa de Osos, que contrata por el derecho según sus normas internas y externas. En su manual interno de contratación, la prestación de servicios profesionales de apoyo a la

 HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO SANTA ROSA DE OSOS	ESTUDIOS PREVIOS 033-2026	Código:
Versión:		
Fecha de elaboración o actualización:		

gestión en salud se puede celebrar directamente considerando el valor de la contratación y la naturaleza misma de las actividades a desarrollar. Por esta razón, en el presente contrato no se requiere de la selección objetiva por otros medios, ni de obtener otras ofertas para realizar comparación para la selección.

1. GARANTIAS:

No son exigibles las garantías en razón a la cuantía del contrato lo previsto en el numeral 16 del estatuto de contratación de la entidad aprobada mediante acuerdo de junta directiva Nro. 002 del riesgo 20 noviembre de 2018 y atendiendo la naturaleza del riesgo vinculada con el presente contrato no se exigirá la constitución de póliza en su defecto se optara por mecanismos idóneos para hacer el control del contratista tales como interventoría cercana realizada mes a mes

SOLICITADO POR,

111

JUAN ESTEBAN LOPERA MARIN
Subdirector Asistencial y Científico
Supervisor